



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-595/2018 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

FECHA: 03/08/2018

PALABRAS CLAVE: nulidad de votación

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR:

AMICI CURIAE:

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL:

JUICIO DE PROPORCIONALIDAD:

El primero de julio de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir Presidente de la República, así como a los integrantes de ambas cámaras del Congreso de la Unión. Del cuatro al siete de julio, el 01 Consejo Distrital en el estado de Veracruz, sesionó para realizar los respectivos cómputos distritales de las elecciones federales. El once de julio, el Partido Nueva Alianza promovió juicio de inconformidad en el solicitando la declaración de nulidad de los resultados obtenidos en diversas casillas instaladas en ese distrito en relación con la elección de senadores por mayoría relativa y representación proporcional. Dicha demanda fue presentada ante el citado Consejo Distrital Electoral Federal. El día quince posterior, se recibió en la Sala Regional Xalapa, la demanda del juicio de inconformidad, mismo que fue integrado con el número de expediente SX-JIN-55/2018. El veinte de julio de dos mil dieciocho, la Sala Regional Xalapa resolvió desechar la demanda presentada. El veintitrés de julio de dos mil dieciocho, el representante propietario del partido recurrente interpuso recurso de reconsideración. Con independencia que se actualice otra causal de improcedencia, esta Sala Superior considera improcedente el recurso, porque el recurrente pretende controvertir una sentencia que no es de fondo dictada por la Sala Xalapa en un juicio de inconformidad.